

- Colombia –

PODER DE ABOGADO

En la ciudad de Foster City. California. US a los 23 días del mes de 2024, Dana Broughton-Johnson actuando en su calidad de Senior Counsel I IP de Tmunity Therapeutics Inc. legalmente constituida y en existencia de acuerdo con las leyes de y domiciliada en 3020 Market Street, Suite 535, Filadelfia, Pensilvania 19104, otorga por medio del presente poder especial, amplio y suficiente a LUZ HELENA ADARVE GOMEZ y/o JUANITA ACOSTA GOMEZ y/o ANA MARIA RUIZ RUEDA y/o JULIANA VARGAS PRIETO abogadas registradas de la firma DENTONS CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL S. A.S, con domicilio en la Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9, Bogotá, D.C., Colombia, para adelantar ante las Oficinas y autoridades Nacionales Colombianas correspondientes los trámites para la obtención de marcas, patentes, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, depósitos de nombres comerciales y enseñas, así como tramitar renovaciones, cesiones, cambio de nombre o domicilio del titular, retiros, renunciaciones y licencias de los mismos para lo cual están facultados para realizar ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para los fines indicados; presentar solicitudes, declaraciones, reivindicaciones, formular descripciones, modificaciones, oposiciones y recursos; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar cualesquiera otros pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos y valores que expidan el respectivo comprobante; cumplir cualesquiera otros requisitos y tomar, en general, todas las medidas que considere oportunas

para la defensa y protección de la Propiedad Industrial de la Compañía en caso de infracciones, oposiciones, procedimientos de cancelación o anulación, imposición de multas, pasando los antecedentes a los tribunales; están facultados para comparecer como demandante o demandado ante los jueces competentes, estando facultados para tramitar, someter a arbitraje, declinar, recibir, renunciar, desistir, apelar y todas las demás facultades legales que sean necesarias, y se declara desde ahora válido y bueno todo lo que dichos apoderados hagan en su beneficio, otorgándoles también poder para sustituir a este apoderado y en su caso revocar dichas sustituciones.

Que para efectos de los artículos 597 y 543 del Código de Comercio Colombiano los apoderados están facultados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales y extrajudiciales.

FIRMADO EN Foster City, California, Estados Unidos EL 23 de abril de 2024

POR (FIRMA MANUSCRITA – ILEGIBLE)

[Nombre y Firma del Solicitante]

Senior Counsel 1, IP

Tmunity Therapeutics Inc.